Bogotá D. C., 8 de septiembre de 2026

Señor
Teniente Coronel
RODRÍGUEZ ROJAS EDWIN FERNANDO
Gerente del Proyecto

ASUNTO: INFORME FINAL DE REEVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA Y ANÁLISIS DE POSIBLES OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-149-COREC-2026.

OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

Respetuosamente, en cumplimiento de las funciones asignadas al Comité Económico Evaluador, se presenta el resultado de la reevaluación económica y financiera de las ocho (8) propuestas que fueron objeto de verificación dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-149-COREC-2026.

En cumplimiento de las funciones asignadas al Comité Económico Evaluador, se presenta la reevaluación final de los componentes financiero, organizacional, económico, documental financiero y de capacidad residual. El análisis incorpora la propuesta inicialmente presentada, el informe preliminar, las subsanaciones y aclaraciones recibidas durante el traslado, así como las observaciones que inciden en este componente.

La reevaluación aplica las reglas de subsanabilidad del Documento Base: los documentos correspondientes a requisitos habilitantes pueden ser aclarados o subsanados dentro del término previsto, siempre que acrediten circunstancias existentes al cierre y no modifiquen factores que otorgan puntaje. El literal D del numeral 1.15 solo opera cuando el requerimiento no es atendido correcta y oportunamente y la información solicitada es necesaria para cumplir un requisito habilitante.

En capacidad residual, el Documento Base exige que la capacidad del proponente sea igual o superior a la capacidad requerida por el proceso. La fórmula integra el mejor ingreso operacional, la experiencia, la capacidad técnica, la capacidad financiera y los saldos de contratos en ejecución. Para los contratos suspendidos, el saldo pendiente es información ordinariamente necesaria para establecer el valor exacto; sin embargo, una inconsistencia o imprecisión en el Formato 5 es subsanable si no modifica la realidad existente al cierre. Los conceptos de Colombia Compra Eficiente citados en este informe se usan como criterios interpretativos y no sustituyen el pliego ni la ley.

En materia de posible precio artificialmente bajo, la alerta estadística no produce rechazo automático. El Decreto 1082 de 2015 exige pedir explicación y valorar si existen circunstancias objetivas que permitan ejecutar adecuadamente el contrato. Si dichas circunstancias se acreditan, la oferta continúa; si la explicación no se presenta o no desvirtúa el riesgo, procede la causal específica del literal W del numeral 1.15 del Documento Base.

El informe preliminar partió de diez interesados seleccionados mediante sorteo; ocho de ellos presentaron oferta y dos no la presentaron. Durante el traslado se formularon cuestionamientos sobre la publicidad, trazabilidad y regularidad del sorteo. El Comité Económico no tiene competencia para declarar la validez o invalidez jurídica de esa actuación. Por esa razón, el asunto fue elevado al Comité Jurídico.

> Según el pronunciamiento comunicado por el Comité Jurídico al Comité Económico, el procedimiento de sorteo se realizó ajustado a derecho. En consecuencia, y en aplicación del principio de competencia funcional, esta reevaluación económica se efectúa exclusivamente sobre las ocho propuestas del universo que el componente jurídico determinó que debía continuar. El Comité Económico no reabre ni sustituye esa decisión jurídica.

No.	Proponente seleccionado sorte	Presentó oferta	Tratamiento económico
1	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	Sí	Se evalúa
2	OMEKA INGENIERÍA S.A.S.	Sí	Se evalúa
3	MARA LIMITADA	Sí	Se evalúa
4	INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	Sí	Se evalúa
5	INGSERVIS SM SAS	Sí	Se evalúa
6	INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S.	Sí	Se evalúa
7	MNTY INGENIERÍA DE ÉXITO S.A.S.	No	No procede – sin oferta
8	SANTISA INGENIERÍA S.A.S.	Sí	Se evalúa
9	IGOTEC INGENIERÍA S.A.S.	Sí	Se evalúa
10	BERMORI GRANADA VALENCIA	No	No procede – sin oferta

Los ocho proponentes objeto de evaluación cumplen los indicadores financieros y organizacionales establecidos para la condición aplicable en el proceso. Cuando la razón de cobertura de intereses aparece como indeterminada por ausencia de gasto de intereses y con utilidad operacional no negativa, se aplica la regla especial del Documento Base y no se considera incumplimiento.

Proponente	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo	Resultado
EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	19,62	0,17	39,10	0,27	0,22	CUMPLE
OMEKA INGENIERÍA S.A.S.	123,58	0,01	INDETERMINADO	0,14	0,13	CUMPLE
MARA LIMITADA	76,90	0,21	36,52	0,28	0,22	CUMPLE
INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	29,52	0,34	18,62	0,43	0,28	CUMPLE
INGSERVIS SM SAS	16,01	0,05	INDETERMINADO	0,50	0,47	CUMPLE
INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S.	143,03	0,28	218,41	0,18	0,12	CUMPLE
SANTISA INGENIERÍA S.A.S.	22,62	0,43	97,51	0,27	0,15	CUMPLE

Proponente	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo	Resultado
IGOTEC INGENIERÍA S.A.S.	38,47	0,03	INDETERMINADO	0,13	0,12	CUMPLE

.

El valor numérico de capital de trabajo mínimo no fue identificado en los documentos publicados revisados; por ello no se construye un umbral por analogía, promedio o porcentaje. El anexo institucional de información para SIIF tampoco se usa como causal adversa, al no haberse identificado un formato específico suministrado por la Entidad para este proceso.

Revisión de la oferta económica

Se mantuvo la revisión de setenta y ocho precios unitarios por cada propuesta. Los precios incluyen administración, imprevistos y utilidad. Ninguna de las ocho propuestas presenta un precio unitario por encima de la referencia máxima utilizada en el informe preliminar. Solo se identificaron dos ajustes aritméticos de redondeo al peso: MARA LIMITADA por $0,77 e INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S. por $5,87; estos ajustes no modifican la voluntad económica ni los precios unitarios ofrecidos.

Proponente	Suma de precios unitarios corregidos	Administración / imprevistos / utilidad	Corrección aritmética	Precios sobre referencia	Resultado
EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	$12.302.589	9% / 4% / 4% = 17%	$0,00	0 de 78	CUMPLE
OMEKA INGENIERÍA S.A.S.	$14.275.666	9% / 4% / 4% = 17%	$0,00	0 de 78	CUMPLE
MARA LIMITADA	$14.494.910	12,5% / 0,5% / 4% = 17%	$0,77	0 de 78	CUMPLE
INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	$14.334.935	9% / 4% / 4% = 17%	$0,00	0 de 78	CUMPLE
INGSERVIS SM SAS	$12.167.128	9% / 4% / 4% = 17%	$0,00	0 de 78	CUMPLE
INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S.	$14.275.851	14% / 0% / 3% = 17%	$5,87	0 de 78	CUMPLE
SANTISA INGENIERÍA S.A.S.	$14.225.841	14% / 1% / 2% = 17%	$0,00	0 de 78	CUMPLE
IGOTEC INGENIERÍA S.A.S.	$11.719.834	9% / 4% / 4% = 17%	$0,00	0 de 78	CUMPLE

Posibles precios artificialmente bajos

Como señal metodológica inicial se utilizó un valor mínimo aceptable de $13.144.431,99, calculado en el informe preliminar a partir de la mediana menos la desviación estándar poblacional de las ocho canastas comparables. Esta señal identificó a EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ, INGSERVIS SM SAS e IGOTEC INGENIERÍA S.A.S.; los demás oferentes no quedaron bajo esa alerta.

Proponente	Suma corregida	Resultado preliminar	Resultado de la reevaluación
EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	$12.302.589	ALERTA	NO DESVIRTUADO
OMEKA INGENIERÍA S.A.S.	$14.275.666	SIN ALERTA	SIN ALERTA
MARA LIMITADA	$14.494.910	SIN ALERTA	SIN ALERTA

Proponente	Suma corregida	Resultado preliminar	Resultado de la reevaluación
INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	$14.334.935	SIN ALERTA	SIN ALERTA
INGSERVIS SM SAS	$12.167.128	ALERTA	**NO DESVIRTUADO**
INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S.	$14.275.851	SIN ALERTA	SIN ALERTA
SANTISA INGENIERÍA S.A.S.	$14.225.841	SIN ALERTA	SIN ALERTA
IGOTEC INGENIERÍA S.A.S.	$11.719.834	ALERTA	**JUSTIFICACIÓN ACOGIDA**

IGOTEC INGENIERÍA S.A.S. presentó una sustentación que conserva los precios y el porcentaje de administración, imprevistos y utilidad inicialmente ofertados y desarrolla matrices de costos y razones empresariales verificables. El Comité considera suficiente la explicación para demostrar que el menor precio responde a circunstancias objetivas y no compromete la ejecución, por lo que la oferta continúa.

En relación con EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ e INGSERVIS SM SAS, no se identifica en el conjunto documental suministrado para esta reevaluación una respuesta que atienda el requerimiento de explicación del precio. Al no existir elementos objetivos para desvirtuar la alerta, se mantiene la conclusión de precio artificialmente bajo y se aplica, para cada caso, la causal W del numeral 1.15.

Capacidad residual: regla de verificación

La capacidad residual exigida para este proceso es $412.023.016,00. Para cada proponente se verificó el mejor ingreso operacional, el puntaje por experiencia, el número de profesionales vinculados, el puntaje financiero y los saldos de contratos en ejecución. La decisión no se basa en una formalidad aislada, sino en si la documentación disponible permite demostrar, con certeza suficiente y sin mejorar la propuesta, que la capacidad disponible es igual o superior a la requerida.

EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ

Indicadores financieros: CUMPLE. Documento bancario: Verificado – Bancolombia. Oferta económica revisada: $12.302.589; administración, imprevistos y utilidad: 9% / 4% / 4% = 17%; precios unitarios sobre la referencia: 0 de 78.
Capacidad residual: no se dispone de información suficiente para cerrar el cálculo. En particular, el requerimiento solicitado era necesario para verificar el requisito habilitante y no se identifica una subsanación económico-financiera completa en el expediente suministrado.

Trazabilidad documental: Sin subsanación económico-financiera suficiente identificada.

Análisis: No se evidencia, dentro del expediente documental suministrado para esta reevaluación, la entrega de los documentos requeridos para acreditar de manera completa la capacidad residual ni la explicación solicitada frente al posible precio artificialmente bajo. La falta de los documentos de capacidad residual impide verificar un requisito habilitante; además, la alerta de precio no fue desvirtuada con una explicación objetiva y soportada.

DECISIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO: RECHAZADA – NO CONTINÚA | *Causal aplicable: Literal D y literal W del numeral 1.15*

OMEKA INGENIERÍA S.A.S.

Indicadores financieros: CUMPLE. Documento bancario: Verificado. Oferta económica revisada: $14.275.666; administración, imprevistos y utilidad: 9% / 4% / 4% = 17%; precios unitarios sobre la referencia: 0 de 78.

Capacidad residual: mejor ingreso operacional $3.617.494.531,55; experiencia 120 puntos; capacidad técnica 20 puntos; capacidad financiera 40 puntos; saldo de contratos en ejecución $4.292.487.805,36; capacidad residual verificada $2.219.002.351,43. Frente a la exigencia de $412.023.016,00, el resultado es: CUMPLE.

Trazabilidad documental: Trazabilidad suficiente entre oferta, Registro Único de Proponentes y documentos aportados.

Análisis: Cumple los indicadores financieros y organizacionales. La capacidad residual verificada supera la exigida para el proceso. La documentación adicional allegada durante el traslado no modifica la oferta económica ni los factores usados en el cálculo.

DECISIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO: HABILITADA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE

MARA LIMITADA

Indicadores financieros: CUMPLE. Documento bancario: Verificado – Banco de Bogotá. Oferta económica revisada: $14.494.910; administración, imprevistos y utilidad: 12,5% / 0,5% / 4% = 17%; precios unitarios sobre la referencia: 0 de 78.

Capacidad residual: mejor ingreso operacional $7.216.707.938,00; experiencia 120 puntos; capacidad técnica 20 puntos; capacidad financiera 40 puntos; saldo de contratos en ejecución $7.359.826.522,00; capacidad residual verificada $5.630.247.766,40. Frente a la exigencia de $412.023.016,00, el resultado es: CUMPLE.

Trazabilidad documental: Trazabilidad suficiente; aclaraciones no modifican la oferta.

Análisis y motivación: Los indicadores financieros cumplen y la capacidad residual supera la exigida. La diferencia de $0,77 corresponde únicamente al redondeo aritmético al peso y no modifica el contenido económico de la oferta. No presenta alerta de precio artificialmente bajo.

DECISIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO: HABILITADA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE

INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Indicadores financieros: CUMPLE. Documento bancario: Verificado – Bancolombia. Oferta económica revisada: $14.334.935; administración, imprevistos y utilidad: 9% / 4% / 4% = 17%; precios unitarios sobre la referencia: 0 de 78.
Capacidad residual: mejor ingreso operacional $5.221.914.675,00; experiencia 120 puntos; capacidad técnica 20 puntos; capacidad financiera 40 puntos; saldo de contratos en ejecución $833.139.677,87; capacidad residual verificada $8.566.306.737,13. Frente a la exigencia de $412.023.016,00, el resultado es: CUMPLE.

Trazabilidad documental: Subsanación legible; corrección aritmética basada en datos ya declarados al cierre.

La subsanación permite verificar la capacidad residual. En el Formato de contratos en ejecución ya estaba relacionado el contrato del SENA por $217.348.746,02, pero la sumatoria total omitió esa fila. Se corrige únicamente la operación aritmética: el saldo total verificable asciende a $833.139.677,87. Con la corrección, la capacidad residual continúa siendo ampliamente superior a la exigida.

DECISIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO: HABILITADA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE

INGSERVIS SM SAS

Indicadores financieros: CUMPLE. Documento bancario: Verificado. Oferta económica revisada: $12.167.128; administración, imprevistos y utilidad: 9% / 4% / 4% = 17%; precios unitarios sobre la referencia: 0 de 78.

Capacidad residual: mejor ingreso operacional $701.277.783,00; experiencia 80 puntos; capacidad técnica 20 puntos; capacidad financiera 40 puntos; saldo de contratos en ejecución $0,00; capacidad residual verificada $981.788.896,20. Frente a la exigencia de $412.023.016,00, el resultado es: CUMPLE.

Trazabilidad documental: Capacidad residual trazable; no se identifica respuesta al requerimiento de precio bajo.

Análisis: La capacidad financiera y la capacidad residual cumplen. Sin embargo, la canasta económica quedó por debajo del valor mínimo aceptable utilizado como señal de alerta y no se evidencia, dentro del expediente documental suministrado para esta reevaluación, la explicación técnica y económica requerida para demostrar que el precio responde a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo la ejecución. Por ello se mantiene la determinación de precio artificialmente bajo y se aplica la causal específica del pliego.

DECISIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO: RECHAZADA – NO CONTINÚA *Causal aplicable: Literal W del numeral 1.15*

INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S.

Indicadores financieros: CUMPLE. Documento bancario: Verificado. Oferta económica revisada: $14.275.851; administración, imprevistos y utilidad: 14% / 0% / 3% = 17%; precios unitarios sobre la referencia: 0 de 78.

Capacidad de organización: $6.704.538.020. Puntaje de experiencia: 120. Puntaje de capacidad técnica: 20. Puntaje de capacidad financiera: 40. Capacidad antes de descontar contratos en ejecución: $12.068.168.436,00. El Formato 5 relaciona trece contratos, pero no permite determinar el saldo pendiente exacto de varios de ellos.

Para evitar cualquier supuesto favorable al proponente, el Comité efectúa una prueba conservadora: en lugar de estimar lo pendiente, considera como si estuviera pendiente el cien por ciento del valor atribuible al proponente de cada uno de los trece contratos reportados. Esta forma de verificación no reemplaza el saldo real ni modifica la oferta; únicamente establece un límite máximo que el saldo real no puede superar con la información reportada.

La suma máxima teórica así calculada es $9.299.804.330,22. Aun descontando ese valor completo, la capacidad residual mínima comprobada asciende a $2.768.364.105,78, cifra superior a la capacidad residual exigida de $412.023.016,00 por $2.356.341.089,78.

> Consideraciones: La ausencia del saldo exacto no es determinante para decidir el requisito, porque incluso el escenario matemáticamente más desfavorable construido con los propios contratos reportados demuestra capacidad suficiente.
>
> El literal D no se aplica, ya que la información faltante deja de ser necesaria para establecer el cumplimiento material del requisito. Tampoco se aplica la causal por omisión de contratos, pues con la documentación revisada no existe evidencia de que el proponente haya dejado de informar contratos; el defecto identificado recae sobre el detalle de saldos de contratos ya relacionados.

Trazabilidad documental: Contratos reportados y valores identificables; saldo exacto no determinado, pero no es decisivo para el cumplimiento.

El proponente relacionó los contratos que inciden en el cálculo, aunque no informó el saldo pendiente exacto de algunos contratos. La omisión del dato exacto no impide decidir el requisito, porque puede verificarse sin presumir saldos favorables: se toma como máximo teórico la totalidad del valor atribuible al proponente de los trece contratos reportados, incluso incluyendo íntegramente registros que podrían tener un tratamiento menos gravoso.

Ese escenario deliberadamente adverso arroja una capacidad residual mínima comprobada de $2.768.364.105,79, superior en $2.356.341.089,79 a la exigencia del proceso. No se inventa el saldo real; se demuestra que, cualquiera sea el saldo real dentro del límite de los contratos reportados, la capacidad es suficiente. No existe en el expediente revisado evidencia de contratos omitidos; por ello no se configura la causal de rechazo por no informar todos los contratos.

DECISIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO: HABILITADA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE

SANTISA INGENIERÍA S.A.S.

Indicadores financieros: CUMPLE. Documento bancario: Cumple – Davivienda 28/07/2026. Oferta económica revisada: $14.225.841; administración, imprevistos y utilidad: 14% / 1% / 2% = 17%; precios unitarios sobre la referencia: 0 de 78.

Capacidad residual: mejor ingreso operacional $1.730.423.876,00; experiencia 120 puntos; capacidad técnica 20 puntos; capacidad financiera 40 puntos; saldo de contratos en ejecución $49.403.304,95; capacidad residual verificada $3.065.359.671,85. Frente a la exigencia de $412.023.016,00, el resultado es: CUMPLE.

Trazabilidad documental: Documentación fechada y vinculada al cierre; soportes profesionales identificados.
Análisis y motivación: La subsanación aporta la certificación bancaria y los documentos de capacidad residual. La experiencia relacionada asciende a $33.833.945.573,77; se relacionan tres profesionales; el saldo de contratos en ejecución reportado es $49.403.304,95 y el mejor ingreso operacional verificado es $1.730.423.876. La capacidad residual resultante supera la exigida y no existe alerta de precio bajo.

DECISIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO: HABILITADA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE

IGOTEC INGENIERÍA S.A.S.

Indicadores financieros: CUMPLE. Documento bancario: Verificado – Bancolombia. Oferta económica revisada: $11.719.834; administración, imprevistos y utilidad: 9% / 4% / 4% = 17%; precios unitarios sobre la referencia: 0 de 78.

Capacidad residual: mejor ingreso operacional $3.466.474.447,00; experiencia 120 puntos; capacidad técnica 0 puntos; capacidad financiera 40 puntos; saldo de contratos en ejecución $0,00; capacidad residual verificada $5.546.359.115,20. Frente a la exigencia de $412.023.016,00, el resultado es: CUMPLE.

Trazabilidad documental: Subsanación completa y dentro del término, según verificación efectuada por el Comité Económico.

La subsanación de capacidad residual se verificó completa. La experiencia del Formato 5A asciende a $10.625.461.656,42; el Formato 5B no relaciona profesionales, lo cual asigna cero puntos a capacidad técnica pero no constituye causal de rechazo; el Formato 5C declara que no existen contratos en ejecución.

La explicación del precio conserva los valores inicialmente ofertados y aporta matrices de costos y razones objetivas asociadas a estructura empresarial, equipos, materiales, proveedores y economías de escala; por ello se considera desvirtuada la alerta de precio artificialmente bajo.

DECISIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO: HABILITADA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE

INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S.

La siguiente tabla reproduce únicamente los valores y porcentajes de participación de los trece contratos ya relacionados por el proponente. La columna “máximo teórico atribuible” corresponde a valor del contrato multiplicado por el porcentaje de participación.

No representa el saldo real pendiente; es un techo deliberadamente adverso usado para demostrar que la decisión no depende del dato faltante.

No.	Estado consignado en el formato	Valor del contrato	Participación	Máximo teórico atribuible
1	Suspendido según formato	$2.994.114.990,00	1%	$29.941.149,90
2	Suspendido según formato	$2.272.899.387,00	10%	$227.289.938,70
3	Terminado sin acta de recibo, según formato	$289.844.606,41	50%	$144.922.303,21
4	En ejecución según formato	$2.327.246.992,00	10%	$232.724.699,20
5	Suspendido según formato	$369.760.859,00	10%	$36.976.085,90
6	En ejecución según formato	$332.716.353,00	100%	$332.716.353,00
7	Suspendido según formato	$557.341.631,00	100%	$557.341.631,00
8	En ejecución según formato	$4.549.477.349,00	50%	$2.274.738.674,50
9	Suspendido según formato	$2.887.116.327,00	10%	$288.711.632,70
10	En ejecución según formato	$2.994.388.000,06	100%	$2.994.388.000,06
11	En ejecución según formato	$735.265.971,00	100%	$735.265.971,00
12	Suspendido según formato	$1.144.787.891,05	100%	$1.144.787.891,05
13	Adjudicado sin acta de inicio, según formato	$300.000.000,00	100%	$300.000.000,00

Concepto	Valor
Capacidad antes de descontar contratos	$12.068.168.436,00
Máximo teórico total – no es saldo real	$9.299.804.330,22
Capacidad residual mínima comprobada	$2.768.364.105,78
Capacidad residual exigida por el proceso	$412.023.016,00
Margen mínimo comprobado	$2.356.341.089,78

9. Cuadro resumen final

Proponente	Indicadores financieros	Capacidad residual	Precio artificialmente bajo	Decisión final	Causal exacta si se rechaza
EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	CUMPLE	NO ACREDITADA	NO SUBSANO	RECHAZADA – NO CONTINÚA	Literal D y literal W del numeral 1.15
OMEKA INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	SIN ALERTA	HABILITADA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE	No aplica
MARA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	SIN ALERTA	HABILITADA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE	No aplica

Proponente	Indicadores financieros	Capacidad residual	Precio artificialmente bajo	Decisión final	Causal exacta si se rechaza
INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	SIN ALERTA	**HABILITADA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE**	No aplica
INGSERVIS SM SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO SUBSANO	**RECHAZADA – NO CONTINÚA**	Literal W del numeral 1.15
INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	SIN ALERTA	**HABILITADA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE**	No aplica
SANTISA INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	SIN ALERTA	**HABILITADA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE**	No aplica
IGOTEC INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	JUSTIFICACIÓN ACOGIDA	**HABILITADA ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE**	No aplica

RESULTADO FINAL DEL COMPONENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO: quedan HABILITADAS OMEKA INGENIERÍA S.A.S., MARA LIMITADA, INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S., SANTISA INGENIERÍA S.A.S. e IGOTEC INGENIERÍA S.A.S. Se recomienda RECHAZAR a EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ por las causales D y W del numeral 1.15 y a INGSERVIS SM SAS por la causal W del numeral 1.15, de acuerdo con la motivación individual desarrollada en este informe.

La presente reevaluación define el resultado del componente económico y financiero. La habilitación integral de cada propuesta depende también de las conclusiones jurídicas y técnicas de los comités competentes.

La asignación del puntaje económico y el orden de elegibilidad deben efectuarse únicamente con las propuestas que resulten válidas y habilitadas integralmente, aplicando el método que corresponda conforme al numeral 4.1.4 del Documento Base y a la Tasa Representativa del Mercado prevista en dicho numeral.

Este informe no anticipa un puntaje que dependa de decisiones de otros componentes o de una condición temporal aún no consolidada en el expediente económico.



ELABORÓ: ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO BUITRAGO
Asesora Económica COREC
Evaluadora Económica y Financiera
Proceso SAMC-149-COREC-2026